



MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
RECURSOS HUMANOS

**RECONOCE Y APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS SUMA ALZADA DE DON
ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME.**

DECRETO N° 987
CHILLAN VIEJO, 27 MAY 2010

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, El Certificado de fecha 16.12.2009 que certifica la aprobación de las Funciones para el personal a Honorarios 2010, propuesta contenida en el Ord. Alc. N° 839 del 11.12.2009.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional en el área de la Cultura y Turismo, cuya finalidad será el apoyar la Ejecución de Programas Culturales , Organizar y patrocinar conciertos, recitales y espectáculo de arte y de promoción y difusión del folclor nacional.

DECRETO :

1.- APRUEBASE la contratación a Honorarios de don **ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.198.623-6.

2.- Este contrato a Honorarios se extenderá entre el 03 de Mayo y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2010.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta **2103001** "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/MGB/ALS/PAQ/LERM/emn
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, **Secretario Municipal** Interesado, Administración Municipal, Remuneraciones



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 03 de Mayo de 2010 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte don **ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.198.623-6, domiciliado en Chillán, Camino a Pinto Klm. N° 12, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Don **ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME** prestará los siguientes servicios que consisten en:

- a. Apoyar a DIDECO en la ejecución de Programas Sociales, Actividades Municipales, Programas Culturales.
- b. Montar exposiciones artísticas y artesanales diversas.
- c. Planificar, organizar y dirigir las ceremonias recordatorias de las efemérides patrias y otras que tengan carácter relevante en coordinación con al unidad de Relaciones Publicas.
- d. Organizar y patrocinar conciertos, recitales y espectáculos de arte y de promoción y difusión del folclor nacional.
- e. Establecer contacto con otras instituciones que desarrollen actividades culturales, tanto a nivel comunal como nacional, con fines de intercambio.
- f. Satisfacer las necesidades de información artística, científica y cultural de todos los miembros de la comunidad.
- g. Programar actividades y eventos orientados a promover la creación artística, científica y cultural de los habitantes de la Comuna.
- h. Organizar y promover concursos y talleres literarios, plásticos, musicales y otros similares.
- i. Mantener vínculos con el Servicio Nacional de Turismo, a fin de coordinar y colaborar con aquel para el fortalecimiento de la actividad turística en la Comuna.
- j. Mantener contacto con el sector privado, vinculado a la industria turística nacional y local.
- k. Mantener información y elaborar programas de difusión sobre las características del turismo en la comuna.
- l. Promover el conocimiento de las áreas o centros de interés de la Comuna.


SEGUNDO : Las tareas especificadas en la cláusula anterior se realizarán de preferencia en la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certificará el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

TERCERO: La Municipalidad pagará los honorarios de \$ 650.000, incluido impuesto, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes, contra Boleta de Honorarios. Además en Septiembre se pagará aguinaldo de \$ 30.000.- y en Diciembre de pagará un aguinaldo de \$ 19.000.-, en la misma fecha en que se paga a los funcionarios Municipales.

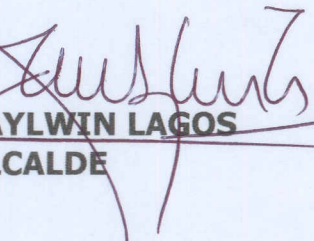
CUARTO : El presente contrato se iniciará el 03 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del 2010.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que don **ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME**, deba ausentarse de la ciudad por motivo de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios grado 12° E.M., mas devolución de pasajes en bus o tres según corresponda, si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó seminarios la municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación. El presente contrato a honorarios le dará derecho a 15 días de permiso al año.


SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de la facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. cuarto de la Ley 18.883, por lo que don **ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.


ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME
C.I. 14.198.623-6




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


FAL/FFV/MGB/ALS/PAQ/LERM/emm